

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3554 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DORINA AHUMADA CANTILLO

Entre los suscritos: **CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 7143346, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos de la presente acta de terminación se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **DORINA AHUMADA CANTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45761428, actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente acta de terminación de mutuo acuerdo se denominará el **DORINA AHUMADA CANTILLO**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 3554 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
2. Que el plazo de ejecución pactado fue por 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000).
3. Que mediante escrito enviado por EL CONTRATISTA el día 11 de julio de 2025, solicitó al DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 3554 de 2025, indicando que la prestación del servicio la realizaría hasta el 25 de julio de 2025 de la presente anualidad.
4. Que las partes, fundamentadas en el principio de la autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, deciden terminar de mutuo acuerdo el contrato referido y establecer el estado de cuenta del mismo.
5. Que la imputación presupuestal con cargo a las cuales se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 3554 de 2025 es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25000243 del 23 de enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
6. Que el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 3554 de 2025 es el No. 5207 del 11 de abril de 2025
7. Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3554 de 2025, inició el día 11 de abril de 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el mismo.
8. Que revisadas las obligaciones contractuales se determina que no existe incumplimiento de las mismas como tampoco de las contraprestaciones mutuas pactadas y se procede a liquidar el mismo.
9. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual y a los de la

buena administración, inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en especial en el principio de la autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 3554 de 2025.

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	3554 de 2025
DORINA AHUMADA CANTILLO	DORINA AHUMADA CANTILLO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
VALOR	\$ 14.000.000
4 DE EJECUCIÓN	4 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de abril de 2025
FECHA DE INICIO	11 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	25 de julio de 2025

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 25000243 del 23 de enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Registro Presupuestal	No. 5207 del 11 de abril de 2025 por valor de \$14.000.000

III. BALANCE ECONÓMICO

Valor del contrato	\$ 14.000.000
Valor pagado	\$ 10.500.000
Saldo pendiente por pagar	\$ 1.750.000
Valor no ejecutado	\$ 1.750.000

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 3554 de 2025 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y **DORINA AHUMADA CANTILLO**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INTERMEDIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.

SEGUNDO: Se establece como saldo pendiente por pagar a favor de DORINA AHUMADA CANTILLO la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000.00)**

TERCERO: Declararse a paz y salvo con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 3554**

de 2025 que se termina y renunciar a cualquier demanda, reclamación judicial o administrativa posterior con ocasión del mismo, una vez se hayan hecho efectivo los pagos de los saldos establecidos en la presente acta.

CUARTO: Remitir copia de la presente Acta de terminación a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, para efectos de liberar los saldos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3554 de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000243 del 23 de enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y el Registro Presupuestal No. 5207 del 11 de abril de 2025.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los

DISTRITO



CAMILO VLADIMIRO REY SABOGAL
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA



DORINA AHUMADA CANTILLO
CC No. 45761428



VoBo ARACELY BARRIOS PEDROZA
Supervisora

Proyectó: Alcira Arnedo Vergara – UIC Asesora externa 
Revisó: - Harold Gari Rivero - UIC Asesor externo 